



PERSONA INTERESADA: DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**N.I.F/C.I.F****IDENTIDAD DE GÉNERO**

La información relativa a la identidad de género se recaba de manera totalmente opcional con la finalidad de garantizar una atención administrativa respetuosa y adecuada a la identidad expresada por la persona interesada, así como para la elaboración de estadísticas internas con enfoque de igualdad, en cumplimiento de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

REPRESENTANTE**N.I.F/C.I.F**

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

PROVINCIA**MUNICIPIO****NOMBRE VÍA PÚBLICA****NÚMERO****BLOQUE****PORTAL****PUERTA****PLANTA****CÓDIGO POSTAL****TELÉFONO 1****TELÉFONO 2****EMAIL**

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán preferentemente por vía telemática. En la sede electrónica (<https://sede.urbanismosantacruz.es>) está disponible toda la información necesaria sobre las condiciones de uso de este servicio. En caso de que desee recibir la notificación por otro medio, marque expresamente la casilla correspondiente:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

DATOS PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE**TITULACIÓN****COLEGIO****Nº DE COLEGIADO****Nº VISADO DOCUMENTO TÉCNICO****FECHA VISADO**

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA O INSTALACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**N.I.F/C.I.F****Nº Habilitación o inscripción profesional**

DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LAS OBRAS

NOMBRE VÍA PÚBLICA

REFERENCIA CATASTRAL

NÚMERO	BLOQUE	PORTAL	PUERTA	PLANTA

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LAS OBRAS

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la edificación objeto de las actuaciones que se comunican está incluida en alguno de los siguientes supuestos:

- SI cuenta con licencia de obras y posee licencia/declaración responsable/comunicación previa de ocupación.
- SI cuenta con licencia de obras y NO posee licencia/declaración responsable/comunicación previa de ocupación.
- SI cuenta con licencia de obras, pero éstas se encuentran en ejecución.
- NO cuenta con licencia de obras, pero SI posee comunicación previa de ocupación (Fuera de Ordenación).
- NO cuenta con licencia de obras y NO posee comunicación previa de ocupación (Fuera de Ordenación).
- Cuenta con certificado de “prescripción urbanística y uso consolidado”.
- Se trata de obras en suelo/parcela sin edificación.

COMUNICA

Ejecución de obra o instalaciones

Legalización de obras o instalaciones ya ejecutadas

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se pretende ejecutar las siguientes obras (Breve descripción):

DATOS DE LAS OBRAS OBJETO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

Las obras se llevarán a cabo en:

Alineaciones y Rasantes

Licen. Urbanis. Relacionada

Comunicación Previa Relacionada

--	--	--

Superficie afectada

Fecha inicio actuación

Presup. ejecución material obra

--	--	--

**LAS OBRAS A EJECUTAR SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA
(seleccione una o varias opciones)**

GRUPO 1: La implantación, en suelo urbano y urbanizable, de instalaciones de producción eléctrica a partir de fuentes renovables de potencia no superior a 100 kW, asociadas a modalidades de suministro con autoconsumo.
 (SOLO FUENTES RENOVABLES DE PRODUCCIÓN SOLAR).

GRUPO 2: Centralización o dotación de instalaciones energéticas comunes y de captadores solares u otras fuentes de energías renovables en fachadas o cubiertas de las edificaciones existentes, que no supongan una modificación general de la fachada.
 (SOLO FUENTES RENOVABLES DE PRODUCCIÓN SOLAR).

GRUPO 3: Instalación de placas solares fotovoltaicas sobre la cubierta de edificios, en las situaciones de conformidad, legal de consolidación o de fuera de ordenación, así como instalación, sobre tales cubiertas, de placas fotovoltaicas asociadas a modalidades de autoconsumo, hasta el 100% de la superficie de la cubierta, pudiendo ser complementada con energía solar térmica.

GRUPO 4: Instalación de placas solares fotovoltaicas sobre la cubierta de instalaciones deportivas, tanto de sus gradas como de la superficie deportiva, así como instalación, sobre tales cubiertas, de placas fotovoltaicas asociadas a modalidades de autoconsumo, hasta el 100% de la superficie de la cubierta, pudiendo ser complementada con energía solar térmica.

GRUPO 5: Instalación de placas solares fotovoltaicas sobre las cubiertas de estructuras en aparcamientos al aire libre, comprendiendo la implantación de dichas estructuras.

GRUPO 6: Legalización de aquellas actuaciones sujetas a comunicaciones previas, que hayan sido realizadas contraviniendo la legalidad urbanística cuando se trate de la mera subsanación, dentro del plazo conferido, de la comunicación previa presentada o que la legalización se opere antes de la notificación de la incoación del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística o que afecte a actuaciones de escasa relevancia o cuantía así determinadas en la respectiva ordenanza local.

OCCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

No se ocupará espacio público SI se ocupará el espacio público con elementos auxiliares que SI permitirán el paso libre de 1,20 metros en la acera peatonal y NO se apoyarán o invadirán la calzada (Deberá marcar el grupo de obras/installaciones que corresponda a los elementos a instalar).

Se instala el sistema de ejecución de la actuación siguiente:

Sup. acera a ocupar: Largo (m) Ancho (m) Duración de ocupación:

ACTUACIÓN EN FACHADAS, ZONAS COMUNES, CUBIERTA O SOBRECUBIERTA

Inmueble destinado a vivienda unifamiliar.
 Destinado a viviendas colectivas o Inmueble plurifamiliar.
 NO se modificará fachadas, zonas comunes, cubierta o sobrecubierta del inmueble.
 SI se modificará fachadas, zonas comunes, cubierta o sobrecubierta del inmueble (Obras e intervenciones de energías renovables).

AUTORIZACIONES SECTORIALES

Las actuaciones a realizar NO requieren autorizaciones o informes sectoriales.
 Las actuaciones a realizar SI requieren autorizaciones o informes sectoriales:
 Autorización previa del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife al encontrarse el inmueble en Conjunto Histórico.

- Informe favorable de Metropolitano de Tenerife por posible afección de la actuación a ejecutar a las catenarias del metro ligero.
- Autorización de Servidumbres Aeronáuticas por parte de AESA, según lo dispuesto por dicho Organismo, (al superar la instalación la altura del inmueble y/o la superficie a ocupar con la misma supera los 100m2).
- Otros

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA Y ACOMPAÑA A LA COMUNICACIÓN PREVIA

La comunicación previa se presenta acompañada de la documentación general y específica que ese Organismo indica en la guía documental (MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN) y que corresponde según lo indicado por mi en los apartados anteriores, disponible en <https://sede.urbanismosantacruz.es> (Trámite 119).

Los documentos se presentan en soporte electrónico según las normas de presentación de documentos establecidas por ese Organismo y publicadas en <https://www.urbanismosantacruz.es/>.

CON CARÁCTER GENERAL

- DNI o CIF y escritura constitución sociedad. En el caso que la comunicación se presente a través de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta
- Reportaje fotográfico de la fachada y resto de zonas o elementos objeto de las obras. Cuando se actúe en la fachada se aportarán fotografías del estado actual de la acera o calzada con al que colinde
 - En el caso que SI se modifique la fachada en inmueble destinado a viviendas colectivas o plurifamiliar, se deberá reflejar en el documento técnico el nuevo diseño o solución de propuesta de conjunto aprobado por la Comunidad de propietarios, propietarios o propietario único del edificio, al afectar la instalación a los elementos o zonas comunes, por ejemplo, al diseño de la/s fachada/s del inmueble, cubierta, etc.
- Justificante del ingreso de la tasa por la tramitación del expediente.
- Justificante del ingreso del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

EN EL CASO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

- Autorización previa del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife para la realización de las obras comunicadas, excepto obras en el interior de inmuebles, sin ninguna repercusión en el exterior, posteriores a 1960 o en cambios de uso sin intervención alguna, según Resolución publicada en el BOP nº 98, de 15/08/2016
- Informe favorable de Metropolitano de Tenerife al afectar las obras a la servidumbre del tranvía (8 metros medidos en horizontal desde el borde de la plataforma del tranvía), enlace <https://metrotenerife.com/contrataciones/#solicitudtrabajoservidumbre>.
- Autorización de Servidumbres Aeronáuticas por parte de AESA, enlace <https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/servidumbres-aeronauticas/tramitacion-y-tripticos-informativos>.
- Otros (especifique)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Proyecto visado de acuerdo a la exigencia de la legislación sectorial firmado por personal técnico titulado competente (firma digital). (G). (Potencia máxima instalada superior a 10KW en fotovoltaica, y superior a 70KW en placa solar térmica) (Grupos 2, 3).
- Proyecto o documento técnico, cuando lo requiera la naturaleza de la obra, en su caso visado, de acuerdo con la exigencia de la legislación sectorial, firmado por personal técnico titulado competente (firma digital). (Grupo 1).
- Documentación técnica firmada por personal responsable habilitado de la obra o instalación (firma digital) (D), con memoria técnica de diseño.(Potencia máxima instalada igual o inferior a 10KW en placa fotovoltaica, y entre 5KW y 70Kw en placa solar térmica). (Grupos 2, 3).
- Documentación técnica firmada por responsable o empresa habilitada de la obra o instalación a realizar (firma digital) (E), con descripción detallada de la misma. (inferior a 5KW en placa solar térmica). (Grupos 2, 3)
- En el caso que SI se modifique la fachada en inmueble destinado a viviendas colectivas o plurifamiliar, documento técnico que refleje el acuerdo del nuevo diseño o solución de propuesta de conjunto aprobado por la Comunidad de propietarios, propietarios o propietario único del edificio, al afectar la instalación a los elementos o zonas comunes, por ejemplo, al diseño de la/s fachada/s del inmueble, cubierta, etc.
- Certificado de terminación de obra, visado en el caso de que se requiera proyecto de acuerdo al art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, firmado por personal técnico titulado competente (firma digital) (Grupo 4).
- Documentación que se exija en función de la obra a legalizar. (Grupo 4)

SE COMPROMETE A:

Comunicar a ese Organismo la finalización de la instalación (artículo 350.4 de la LSENP), acompañando reportaje fotográfico y, en el caso de intervención de técnico competente, certificado de terminación de obra e instalaciones firmado por el mismo (firma digital) que acredite que la instalación se ha ejecutado de acuerdo con la documentación técnica aportada, que se encuentra totalmente terminada y, salvo vicios ocultos, que se halla dispuesta para su adecuada utilización o puesta en marcha, debidamente conservada y mantenida.

En el caso de ocupar la vía pública, a reparar los desperfectos que pudieran ocasionarse en los bienes de dominio público afectados por la ocupación.

DECLARA ESCLUSIVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, ostento la titularidad de las facultades jurídicas necesarias para la realización sobre el suelo, vuelo o subsuelo de las actuaciones o usos objeto de la presente comunicación previa, o que la titularidad de las facultades jurídicas necesarias para la realización sobre el suelo, vuelo o subsuelo de las actuaciones o usos objeto de la presente comunicación previa corresponden a un tercero y cuento con la autorización o mandato o habilitación de aquel para el ejercicio de la facultad correspondiente.

Que para la actuación comunicada y/o instalación de cualquier medio auxiliar dispongo o he comprobado que la empresa constructora dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre el riesgo, con una cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante la obra o actuación, el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra de los medios auxiliares necesarios para su ejecución.

Al no contar el inmueble con licencia/declaración responsable/comunicación previa de ocupación, poseo Certificado suscrito por personal técnico titulado competente (firma digital) en el que se acredita, según corresponda:

- Ha transcurrido el plazo de 4 años desde la competencia terminación de la construcción, instalación, edificación y uso y no se encuentra en ninguno de los supuestos para los que no caduca la potestad de restablecimiento recogidos en el artículo 361.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- La edificación es anterior al 15 de mayo de 1999 y se sitúa en suelo urbano o urbanizable, encontrándose en situación de consolidación de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

Dicho certificado lo pondré a disposición de esa Administración cuando así me lo requiera.

Que para la realización de las obras cuando afecten a zonas comunes del inmueble cuento con los permisos y autorizaciones exigibles conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.

AFECCIONES A LA SERVIDUMBRE DEL TRANVÍA

En caso de que las obras se encuentren dentro de la zona de servidumbre del Tranvía y habiendo obtenido informe previo favorable, que para la ejecución y comienzo de las mismas debo presentar solicitud a Metrotenerife que será firmada y sellada por los responsables correspondientes, siendo ésta última la Autorización de los Trabajos que me legitima para llevar a cabo la actuación prevista.

La veracidad de lo expuesto y que las obras a realizar o que ya se hayan realizado se ajustan a lo expresado en la presente comunicación, que dispone de la documentación completa indicada y que se ajustan a las normas urbanísticas, ordenanzas y resto de legislación aplicable. Además, se compromete a lo siguiente:

En el caso de obras a ejecutar:

- Durante la ejecución de los trabajos se observarán las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable.

- Las instalaciones no se disponen sobre la fachada de la edificación.

- Las obras dejarán los paramentos de la edificación y espacios públicos a los que de frente en perfectas condiciones de seguridad y ornato público.

- Las obras no implicarán destrucción de masa arbórea, limitándose únicamente a la capa superficial del terreno. No afectarán al perfil topográfico natural, ni al paisaje.

- A llevar a vertedero autorizado los residuos y/o escombros que se generen.

Es conocedor que:

1. Con la presentación de esta comunicación previa, de los efectos previstos en el artículo 350 de la Ley 4/2017 y en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cualquier caso que:

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación de la misma, o de la documentación requerida, determinará, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales procedentes: a) La imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a ejecutar las obras desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, b) La suspensión inmediata de la actuación urbanística c) La adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado y la imposición de las sanciones administrativas correspondientes d) La imposibilidad de iniciar y/o continuar con la actuación urbanística en tanto no proceda su legalización.

- En ningún caso se entenderán adquiridas por esta comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico.

- La obstrucción o negativa a la labor de inspección o comprobación de lo comunicado, determinará el inicio del procedimiento para dejar sin efecto la comunicación previa presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2. La Administración, en el ejercicio de las potestades que le corresponden en materia de inspección podrá, en cualquier momento, realizar comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

FECHA Y FIRMA

En Santa Cruz de Tenerife a,

Firmado,

No olvide firmar la solicitud